



Exp.287/22
R.D.98/26
Acta N°49

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de abril de 2026.

VISTO: la solicitud presentada por Club Sportivo Colón, que luce a foja 1 – Pieza II de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma se solicita en comodato parte del predio padrón N°149 (marcada en colores rojo y amarillo en croquis que luce a fojas 2 – Pieza II), perteneciente a esta Administración, sito en la localidad de Tomás Gomensoro del Departamento de Artigas; -----

-----II) que con fecha 16/04/2026 el Club aclara (fs.21) que el área del padrón N°149 solicitada no incluye el área en uso por la Liga de Baby Fútbol Tomás Gomensoro (y cedida en virtud de comodato cuya copia luce de fojas 14 a 15 – Pieza II), solicitando que se conceda el área libre del padrón N° 149; -----

-----III) que a fojas 7 la Unidad Gestora de Inmuebles eleva informe expresando que el padrón N°149 efectivamente pertenece a la Administración y que no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado; -----

-----IV) que con fecha 15/04/2026 (fs.13), la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe en donde en virtud de la posesión de hecho que el Club ya tiene sobre el predio solicitado, recomienda acceder a lo peticionado; -----

CONSIDERANDO: el fin para el cual es solicitado el presente comodato, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º. AUTORIZAR a ceder al Club Sportivo Colón, de la localidad de Tomás Gomensoro del Departamento de Artigas, en calidad de comodato precario, parte del padrón N°149, sito

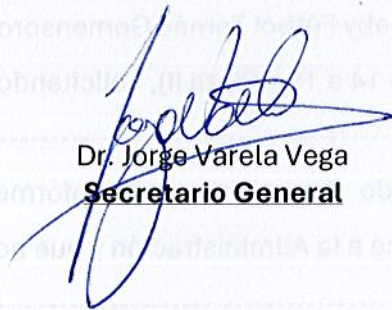


en la localidad de Tomás Gomensoro, marcado en croquis que luce a fojas 2 – Pieza II, en colores amarillo y rojo. -----

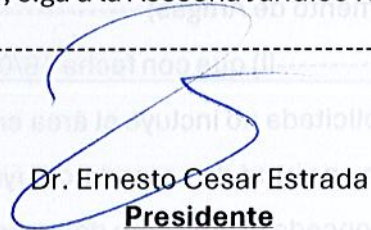
2°. ESTABLECER que el comodatario deberá de proceder a la instalación en el terreno cedido, de un cartel con la leyenda: “Predio cedido por AFE”. -----

3°. ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del respectivo contrato, autorizándose su suscripción, debiendo de establecer en el mismo el objeto y el destino del citado bien inmueble. -----

4°. COMUNICAR la presente al comodatario; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.